



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - Estela Noemí Pérez Veliz - Coordinación CAPS Estación Camet - EX-2026-00509827- -MUNIMDP-DTAP#SSA

VISTO el EX-2026-00509827- -MUNIMDP-DTAP#SSA, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaria de Salud solicita prorrogar las tareas de Coordinación del CAPS “Estación Camet” a partir del 02 de septiembre de 2026 y hasta el 02 de marzo de 2027, inclusive, a la agente Estela Noemí Pérez Veliz, Legajo N° 25.916/1, otorgada oportunamente mediante RESOL-2026-39-E-MUNIMDP-SSA.

Que por Decreto N° 2012/11, se autoriza a la Secretaría de Salud a implementar la Modalidad Prestacional con el fin de redistribuir la tarea que llevan a cabo los Coordinadores de los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.).

Que en el artículo 3° del mencionado Decreto, se desprende que los coordinadores durarán en sus funciones 2 (DOS) años, pudiendo ser renovadas.

Que la Ordenanza complementaria de Presupuesto vigente regula mediante su Artículo 32° la Modalidad extra-laboral o prolongada *“Las Modalidades de Trabajo por Prestaciones, por Equipos, por Jornada Extra-Laboral y/o Jornada Prolongada serán aplicables a las áreas que oportunamente establezca el Departamento Ejecutivo para hacer frente a requerimientos de servicios que busquen garantizar coberturas esenciales y que estén destinadas a cubrir funciones propias del agente fuera de su horario y/o ámbito laboral. El valor horario o de la prestación será reglamentado por el Departamento Ejecutivo y sólo será aplicable a la actividad y no al agente, entendiéndose que si el agente dejara de desempeñar la misma, automáticamente cesaría en su percepción.”*

Que corresponde adecuar la normativa reglamentaria de dicho concepto (Modalidad extra-laboral o prolongada) a la nueva normativa legal vigente.

Que la inexistencia del cargo dentro del escalafón municipal de Coordinador de Centro Asistencial, se considera conveniente la utilización del concepto “Modalidad extra-laboral o prolongada” para remunerar las funciones, las cuales implican un alto grado de responsabilidad y dedicación.

Que por dichos motivos, se solicita prorrogar las funciones otorgadas a la agente Pérez Veliz.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023- 3124-E-MUNIMDP-INT,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Prorrogar a partir del 03 de septiembre de 2026 y hasta el 02 de marzo de 2027 inclusive, la designación de la Coordinación del CAPS “Estación Camet” (U.E. 11-01-1-0-3-15), a la agente **ESTELA NOEMÍ PÉREZ VELIZ** (Legajo N° 25.916/1 - CUIL N° 27-16314379-2 - U.E. 11-01-1-0-3-15), encomendadas oportunamente mediante RESOL-2026-39-E-MUNIMDP-SSA.

ARTICULO 2°.- Mantener para la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución el porcentaje del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del sueldo básico de Obrero Inicial con 44 hs. semanales, en virtud de la complejidad del CAPS “Estación Camet”, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 3°.- Las funciones acordadas se encuentran establecidas en el Anexo I del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 4º.- El coordinador durará en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3º) del Decreto N° 2012/11.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Recursos Humanos e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.